

# LIBERTADES EN MOVIMIENTO

EL ESPACIO CÍVICO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

## RESUMEN EJECUTIVO



Foto: Iván Castaneira/Sin Fronteras IAP



## ACERCA DE ESTE INFORME

Este informe es el resultado de un proyecto de dos años asumido de manera conjunta por CIVICUS – la alianza global de la sociedad civil – y el Centro de Solidaridad, enfocado en la promoción de los derechos de las personas trabajadoras en todo el mundo. La investigación incluyó trabajo de campo en cinco países, realizado en alianza con [Wadi](#) en Alemania, el [Phenix Center for Economic and Informatics Studies](#) en Jordania, [Kituo Cha Sheria](#) en Kenia, la [Geutanyoe Foundation](#) (enfocada en refugiados) y la [North South Initiative](#) (enfocada en trabajadores migrantes) en Malasia y [Sin Fronteras](#) en México.

El estudio utilizó dos encuestas en profundidad, destinadas la una a personas trabajadores migrantes y la otra a personas refugiadas, para entender mejor los principales desafíos que enfrentan estas personas en el ejercicio de sus libertades fundamentales de asociación, reunión pacífica y expresión; los factores que hacen más probable que intenten reivindicar sus derechos y los factores que las tornan más vulnerables a violaciones y abusos; así como identificar a los actores que violan o permiten la violación de sus derechos.

Este informe fue redactado por Inés M. Pousadela y Josef Benedict de CIVICUS, y Neha Misra y Ziona Tanzer del Centro de Solidaridad, y editado por Andrew Firmin, editor en jefe en CIVICUS. El análisis cuantitativo fue realizado por Galen Englund. Cathal Gilbert, ex director de investigación sobre el espacio cívico en CIVICUS, fue clave para el desarrollo del proyecto, el plan de investigación y el trabajo de campo. Agradecemos los valiosos comentarios y contribuciones de nuestros/as colegas Kate Conradt, Tula Connell, Van Credle, Sara Khatib, Marggie Peters y Johannes Schaefer, del Centro de Solidaridad, y Marianna Belalba, Chandreyi Guharay, Lyndal Rowlands y Mandeep Tiwana, de CIVICUS. Vayan nuestros más sinceros agradecimientos a nuestras organizaciones aliadas que lideraron el trabajo de campo en Alemania, Jordania, Kenia, Malasia y México, y a cada una de las 959 personas trabajadoras migrantes y refugiadas que, en esos países, respondieron a nuestras preguntas y nos brindaron sus perspectivas únicas.

Este informe fue posible gracias al generoso apoyo que el Centro de Solidaridad recibió de la Open Society Foundations, el Fondo de Educación del Centro de Solidaridad y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). CIVICUS también reconoce el apoyo de sus principales donantes: la Fundación CS Mott, la Agencia Danesa Internacional para el Desarrollo, la Fundación Ford, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda, la Open Society Foundations y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la posición de las organizaciones donantes.

**Foto de portada:** Migrantes centro-americanos viajan con rumbo norte en el tren de carga conocido como 'la bestia', que cruza México de sur a norte.



Mujeres en un campamento de refugiados en Dadaab, Kenia.

## PRINCIPALES HALLAZGOS

### EN CIFRAS...

Casi tres de cada cuatro personas entrevistadas (74%) dijeron tener poco o ningún conocimiento de las leyes nacionales de su país de destino, mientras que el 84% afirmó tener poco o ningún conocimiento de la normativa internacional que protege sus derechos.

El acoso o presión de los empleadores es percibido como una barrera importante para el ejercicio de su libertad sindical por parte de las personas trabajadoras migrantes encuestadas en todos los países (78% en Jordania, 74% en Malasia, 66% en Kenia y 33% en México).

Las tasas de participación en protestas varían ampliamente, entre apenas 11% en Jordania y México hasta 58% en Alemania. Sin embargo, la participación en protestas mantiene una relación más fuerte con la experiencia previa en los países de origen que con las percepciones de seguridad y libertad en los países de acogida.

Excepto en México, en todas partes las personas refugiadas perciben a las barreras lingüísticas como la principal limitación para ejercer la libertad de expresión: 75% en Alemania; 73% de las mujeres y 56% de los hombres en Jordania; 73% de las mujeres y 58% de los hombres en Malasia).

La principal limitación que perciben las personas trabajadoras migrantes para ejercer su libertad de expresión es la posibilidad de ser expulsada del trabajo, detenida o deportada, con amplias variaciones por género: 47% de las mujeres y 72% de los hombres en Jordania; 62% y 71% respectivamente en Kenia; 50% y 41% en Malasia, y 80% y 45% en México.

El mundo actual es testigo de uno de los movimientos más masivos de personas a través de las fronteras en toda la historia (ACNUR 2018). La globalización y la búsqueda de trabajo decente llevan a trabajadores y trabajadoras a migrar lejos de sus hogares. El conflicto, la discriminación, la represión, la degradación ambiental y la pobreza destierran a personas que se convierten en refugiadas en otros países. Si bien se han realizado numerosas investigaciones sobre otros aspectos de la migración, todavía son pocos los datos referidos a la capacidad de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas para ejercer sus libertades cívicas fundamentales y a las formas en que lo hacen. Este informe busca llenar ese vacío y brindar una mejor comprensión de las dificultades que enfrentan estas personas cuando intentan ejercer dichas libertades.

El derecho internacional en materia de derechos humanos no limita los derechos civiles y políticos a quienes tienen carta de ciudadanía. Igual que el resto, las personas trabajadoras migrantes y refugiadas deberían poder gozar de sus libertades fundamentales de asociación, reunión pacífica y expresión. Se trata de libertades importantes en sí mismas, porque permiten a las personas ser miembros plenos de sus sociedades, ya que les otorgan voz en las decisiones que afectan sus vidas. Estas libertades, además, salvaguardan el acceso a otros derechos. Para las personas trabajadoras migrantes y refugiadas, estas libertades ofrecen protección contra la discriminación, la marginación y su uso como chivos expiatorios, que comúnmente les afectan en sus países de origen o de destino. Cuando se les garantizan los derechos de asociación, reunión pacífica y expresión, las personas trabajadoras migrantes y refugiadas se pueden organizar y actuar en defensa de sus derechos en sus lugares de trabajo y sus comunidades, influenciar a la opinión pública y exigir a los funcionarios públicos que rindan cuentas. El acceso a los derechos cívicos es clave, dado que a la mayoría de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas suele serles negado el derecho al voto en los países donde viven, así como en los que han dejado atrás, por lo cual quedan excluidas de una oportunidad crucial de ejercer influencia sobre quienes toman decisiones en asuntos que afectan directamente sus vidas.

La denegación de derechos a las personas trabajadoras migrantes y refugiadas contraviene los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Estos establecen los derechos que cada persona debe gozar sin importar su nacionalidad o estatus migratorio, entre ellos las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión, y el derecho a la no discriminación. También va en contra de las protecciones específicas surgidas de convenciones especializadas, tales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre Trabajadores Migratorios.

De acuerdo con nuestra investigación, la mayoría de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas no están ejerciendo activamente sus derechos de asociación, reunión pacífica y expresión en los países donde viven. En las entrevistas realizadas como parte de esta investigación, únicamente en Alemania se registró participación en protestas de más de la mitad de las personas entrevistadas. Una posible explicación de este déficit de participación es que muchas personas trabajadoras migrantes y refugiadas desconocen el derecho en materia de libertades cívicas tanto en sus países de destino como a nivel internacional: no son plenamente conscientes de sus derechos cívicos.

Algunas personas entrevistadas explicaron que cuando habían protestado en sus países de acogida lo habían hecho por necesidad, pero pensando que no era correcto “causar problemas” en un país ajeno. De ahí la inferencia de que el ejercicio de estas libertades es percibido como un privilegio accesible a algunas categorías de personas, más que como un derecho humano universal.

Esta investigación evidencia que muchas personas trabajadoras migrantes y refugiadas quieren acceder a sus libertades cívicas. Desean participar en las sociedades que se han convertido en sus hogares y no desean permanecer al margen. Quieren tener voz en sus comunidades y lugares de trabajo, e influencia sobre las decisiones que afectan sus vidas.

En los casos en que es más intensa, la participación actual tiende a reflejar patrones de activismo precedentes. Las personas trabajadoras migrantes y refugiadas llevan consigo no solamente conocimientos, habilidades y experiencias de vida, sino también historias de activismo y participación cívica que a menudo resurgen en los países donde se instalan. En todos los países, este estudio identificó a la participación previa en organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluidos los sindicatos de trabajadores, como predictor de la participación en sindicatos y otras OSC en el país de destino. Se observó que incluso en países donde las libertades cívicas están restringidas, las personas trabajadoras migrantes y refugiadas con experiencia de participación en protestas en sus países de origen eran más propensas a protestar.

### CONOCIMIENTO DE LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES RELATIVAS AL ESPACIO CÍVICO



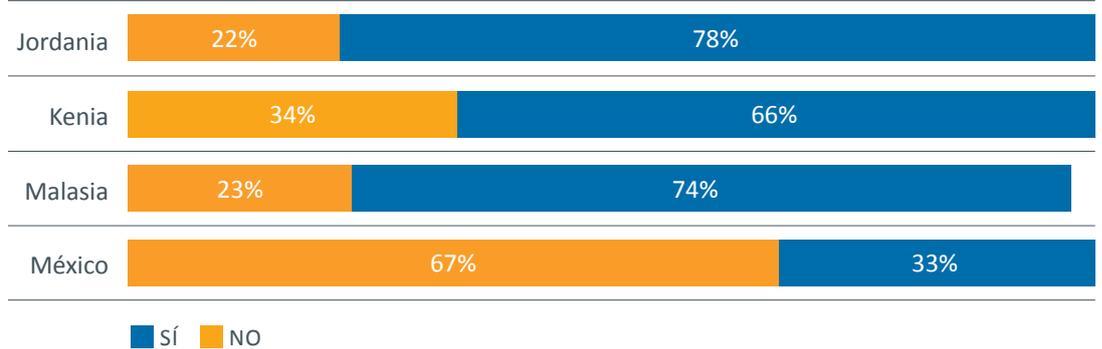
Casi tres de cada cuatro de personas entrevistadas (74%) dijeron tener poco o ningún conocimiento de las leyes nacionales de su país de acogida, y solo el 8% afirmó tener un conocimiento bueno o excelente. En cuanto al derecho internacional, una proporción aún mayor (84%) manifestó tener poco o ningún conocimiento, en tanto que apenas el 6% dijo tener un conocimiento bueno o excelente.

*(Basado en una escala Likert de 5 puntos que mide el acuerdo con las declaraciones)*

Sin embargo, la investigación también identificó los numerosos y serios desafíos que las personas trabajadoras migrantes y refugiadas enfrentan al intentar ejercer sus libertades cívicas.

Las barreras percibidas para el ejercicio de la libertad de asociación varían de país a país, pero en general, en el caso de las personas trabajadoras migrantes, el acoso o la presión del empleador emerge como el obstáculo principal, seguido por la preocupación por la falta de atención del gobierno o de los empleadores a sus necesidades. Las personas refugiadas, por su parte, destacan la falta de recursos como la principal limitación que les impide asociarse y organizarse.

### PRINCIPAL OBSTÁCULO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES: ACOSO O PRESIÓN DE LOS EMPLEADORES



Respecto de los factores que influyen sobre la libertad de reunión pacífica – que incluye el derecho de protesta – en general las personas que respondieron a la encuesta consideraron que la policía no hace lo suficiente para protegerlas cuando protestan. Se reportaron restricciones del derecho de reunión pacífica incluso en los países que son percibidos como más abiertos. Las percepciones sobre el nivel de apoyo público a las protestas varían, pero por lo general escasean quienes confían en que la ciudadanía apoya sus protestas. Entre las personas trabajadoras migrantes, el principal impedimento para protestar es la percepción de riesgo de deportación o detención. Las percepciones de seguridad también son importantes: la probabilidad de participación en protestas es más alta en aquellos países donde las personas creen que su libertad de reunión está mejor protegida. La percepción de falta de seguridad, sin embargo, no es necesariamente un impedimento, ya que ciertos grupos continúan movilizándose aun en esos casos.

### PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD AL PROTESTAR



Afirmación: *Me siento seguro/a al protestar en las calles*

■ MUY EN DESACUERDO ■ EN DESACUERDO ■ NEUTRAL ■ DE ACUERDO ■ MUY DE ACUERDO

(Basado en una escala Likert de 5 puntos que mide el acuerdo con las declaraciones)

Las principales barreras identificadas para el ejercicio de la libertad de expresión son las limitaciones idiomáticas, la falta de acceso a información, la actividad policial, las amenazas de deportación o detención, el acoso, las amenazas de expulsión del trabajo y la censura de los medios de comunicación. La confianza de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas en que les es posible criticar a las autoridades sin temor varía de país en país. En aquellos casos en que las restricciones a la libertad de expresión son vistas como resultado de la acción de una persona más que de una situación (como lo son las barreras de idioma), las personas refugiadas identifican a la policía y a actores no estatales como los principales violadores de sus derechos, mientras que las personas trabajadoras migrantes señalan de forma consistente, en primer lugar, a empleadores del sector privado, y en segundo lugar a la policía.

Los hallazgos de esta investigación también sugieren que el género es una variable clave que afecta el acceso a los derechos. Se identificaron algunos casos en que los derechos son percibidos y ejercidos en forma diferente por diferentes categorías de personas trabajadoras migrantes y refugiadas, dependiendo de su género.

## QUÉ HACER

En diferentes países, las personas trabajadoras migrantes y refugiadas que fueron entrevistadas señalaron repetidamente que están siendo limitadas por estereotipos y percepciones negativas, y que quisieran la oportunidad de probar que son seres humanos normales, con sueños, y no criminales e inadaptados. Insisten en que son residentes que cumplen con la ley, miembros productivos de la sociedad y vecinos comprometidos. Para que encuentren un lugar en sus nuevos hogares, debe permitírseles poner su documentación en orden lo más pronto posible y llevar una vida normal como el resto de las personas. Las personas entrevistadas quisieran que sus anfitriones conocieran las terribles experiencias que han atravesado y que entendieran que nadie se somete a ellas si no es por una verdadera necesidad. Piden que las políticas sean formuladas tomando en consideración el hecho de que —en palabras de un refugiado entrevistado en Kenia— las personas migrantes y refugiadas son “seres humanos, tienen muchas habilidades y potencial, y son capaces de propiciar muchos cambios en la comunidad”. En ausencia de la posibilidad de ejercer sus derechos cívicos, estas voces a menudo no encuentran forma de posicionarse en el discurso público.

*La palabra ‘refugiado’ siempre es asociada a la imagen de un extranjero que no pertenece o no puede pertenecer a esta sociedad – persona refugiada siria en Alemania.*

*Uno viene por una mejor vida y a su vez fomenta formas de trabajo y superación social – persona refugiada centroamericana en México.*

*Las personas refugiadas son seres humanos, y tienen muchas habilidades y potencial. Son capaces de generar muchos cambios en sus comunidades, pero muchas no reciben la oportunidad. Tienen mucho talento pero no tienen la oportunidad de usarlo – persona refugiada en Kenia.*

Para hacer realidad estas aspiraciones, CIVICUS y el Centro de Solidaridad hacen un llamamiento a todos los estados a crear y mantener, en la ley y en los hechos, un marco habilitante para el ejercicio de los derechos de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas, en cumplimiento con las provisiones establecidas en el PIDCP, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU, los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras leyes y estándares internacionales.

“LOS ESTADOS DEBEN ASEGURAR QUE TODOS LOS ACUERDOS BILATERALES Y MULTILATERALES RELATIVOS A LAS PERSONAS TRABAJADORES MIGRANTES O REFUGIADAS GARANTICEN SUS LIBERTADES CÍVICAS.”

La capacidad de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas para ejercer sus libertades cívicas requiere un abordaje amplio y holístico de las políticas de derechos civiles y el mercado laboral. Requiere de coherencia política para reconocer que las personas trabajadoras migrantes y refugiadas deben ser integradas no solamente a las esferas económica y social, sino también a la esfera política de los países en los que viven.

Todos los estados deben garantizar las libertades cívicas básicas de todas las personas en movimiento, independientemente de su estatus legal, como lo establece la Declaración de Refugiados y Migrantes de Nueva York, y ratificar y proteger la Convención de 1951 de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Deben ratificar y respetar los convenios No. 87 y 98 de la OIT sobre libertad de asociación, derecho de sindicación y negociación colectiva, y la convención No. 189 sobre el trabajo doméstico.

Adicionalmente, los estados deben asegurar que todos los acuerdos bilaterales y multilaterales relativos a las personas trabajadores migrantes o refugiadas garanticen sus libertades cívicas, y que no incluyan disposiciones que permitan que estas libertades sean restringidas en la ley o en la práctica. Desde la perspectiva de los países de acogida o de destino, es clave reconocer que ninguna democracia vigorosa puede prosperar en presencia de una masa de personas residentes privadas de sus derechos.

Los estados deben reconocer en la ley y la práctica que todas las personas trabajadoras, independientemente de su estatus, tienen derecho a asociarse, organizar sindicatos y asociaciones, y negociar colectivamente, y por tanto deben eliminar cualquier medida política o legal que limite injustificadamente su derecho de asociación. Deben abordar obstáculos como el acoso o la presión de los empleadores y la falta de recursos para organizarse.

Las personas trabajadores migrantes y refugiadas también deben ser informadas acerca de su derecho a la libertad de asociación y la importancia de la acción colectiva, y deben ser alentadas por las misiones diplomáticas de sus países de origen a unirse o formar sindicatos o asociaciones que aboguen por sus derechos. Los sindicatos deben apoyar la participación y el involucramiento de personas trabajadoras migrantes y personas refugiadas que trabajan y ayudarles a presentar sus demandas al estado y a la patronal. Los empleadores tienen el deber de asegurarse de que las personas trabajadoras migrantes y refugiadas cuenten con el tiempo libre necesario para ejercer su derecho a la libertad de asociación y que no sufran en el trabajo represalias por ello.

Para asegurar que las personas trabajadoras migrantes y refugiadas puedan ejercer su derecho de libertad de reunión pacífica, se urge a los estados a tomar medidas positivas para asegurar que todas las personas trabajadoras migrantes y refugiadas tengan el conocimiento y las capacidades para ejercer este derecho, como lo establecen el derecho y los estándares nacionales e internacionales. Para hacerlo, deben instruir a la policía y al funcionariado responsable de la aplicación de la ley sobre su obligación de facilitar reuniones pacíficas que involucren a personas trabajadoras migrantes y refugiadas, y tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad; asegurar que las autoridades de aplicación de la ley y los actores no estatales que violen los derechos de reunión de personas trabajadoras migrantes o refugiadas sean llamados a rendir cuentas por dichas violaciones; y enviar un fuerte mensaje de que el discurso de odio, el racismo y la xenofobia contra las personas trabajadoras migrantes y refugiadas no serán tolerados.

“LOS ESTADOS DEBEN ENVIAR UN MENSAJE FUERTE DE QUE NO SE TOLERARÁ EL DISCURSO DE ODIOS, EL RACISMO Y LA XENOFobia CONTRA LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y REFUGIADOS.”

Para hacer efectivo el derecho a la libertad de expresión de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas, se urge a los estados a revisar todas las leyes y regulaciones que impidan a estas personas expresar sus opiniones o criticar a las autoridades, en línea con los estándares y mejores prácticas internacionales; a informarles sobre sus derechos bajo las leyes nacionales y el derecho internacional; a garantizar que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin temor a represalias, intimidación, acoso, expulsión de su lugar de trabajo, o amenazas de deportación o detención; a tomar medidas contra los actores estatales y no estatales – en particular, la policía y empleadores privados – que impiden o restringen la expresión de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas; y a abordar toda restricción de su capacidad para ejercer la libertad de expresión, incluidas las barreras idiomáticas y la falta de acceso a información.

CIVICUS y el Centro de Solidaridad ven los resultados de esta investigación como un llamado urgente a la acción para los sindicatos y otros miembros de la sociedad civil que abogan por las libertades cívicas en sus países. Las personas trabajadoras migrantes y refugiadas desean tener una participación plena en la sociedad. Quieren influir sobre las políticas que impactan en sus comunidades y lugares de trabajo. Llegan al país de destino con capacidades y experiencia en el ejercicio de sus libertades cívicas fundamentales. Los sindicatos y otras OSC deben aprovechar esta oportunidad para ayudar a las personas trabajadoras migrantes y refugiadas a organizarse, aprender de sus experiencias y trabajar junto con ellas para abrir el espacio para la sociedad civil en los países de destino.

## QUIÉNES SOMOS

**CIVICUS:** Alianza Mundial para la Participación Ciudadana es una alianza internacional de organizaciones y activistas de la sociedad civil, dedicada al fortalecimiento de la acción ciudadana y la sociedad civil en todo el mundo. Fundada en 1993, CIVICUS tiene la visión de una comunidad ciudadana global de personas activas, involucradas y comprometidas con la equidad y la justicia. Nuestro trabajo se centra en el monitoreo de las condiciones del espacio cívico, la conexión entre los grupos de la sociedad civil y la amplificación de las voces marginadas, particularmente del sur global. Nuestra alianza abarca todo el espectro de la sociedad civil, con membresía y alianzas en más de 170 países de todos los continentes. Para más información, visite [www.civicus.org](http://www.civicus.org).



**El Centro de Solidaridad (The Solidarity Center)**, la organización internacional de derechos de trabajadores y trabajadoras más grande de los Estados Unidos, ayuda a las personas trabajadoras a lograr condiciones de trabajo seguras y saludables, salarios que brinden sustento a sus familias, dignidad laboral y mayor equidad en su trabajo y sus comunidades. En alianza con la Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations, AFL-CIO), el Centro de Solidaridad colabora con trabajadores y trabajadoras de todo el mundo para combatir la discriminación, la explotación y los sistemas que profundizan la pobreza y lograr una prosperidad compartida en la economía global.



El Centro de Solidaridad actúa bajo el principio fundamental de que, a través del ejercicio de su derecho a la libertad de asociación y formando sindicatos y organizaciones democráticas para defender sus derechos, los trabajadores y las trabajadoras pueden mejorar colectivamente sus empleos y lugares de trabajo, exigir que sus gobiernos cumplan las leyes y protejan los derechos humanos, y constituirse en una fuerza para la democracia, la justicia social y el desarrollo económico inclusivo. Para más información, visite [www.solidaritycenter.org](http://www.solidaritycenter.org).

